



AYUDAS A LA PUESTA EN MARCHA Y CREACIÓN DE EMPRESAS 2018




Bilbao, a 3 de Julio de 2018

Estimado/a asociado/a,

El departamento de Empleo, Inclusión Social e Igualdad de La Diputación Foral de Bizkaia, ha puesto en marcha las Ayudas a la Puesta en Marcha y Creación de Empresas 2018.

OBJETO: Ayudas a la puesta en marcha durante el primer año de funcionamiento de las empresas surgidas durante el periodo comprendido **entre el 16 de septiembre de 2017 y el 14 de septiembre de 2018, ambos inclusive.**

BENEFICIARIOS: Empresas de Bizkaia, cualquiera que sea su forma jurídica, incluidos los empresarios y empresarias individuales, los profesionales, y las comunidades de bienes y sociedades civiles. Requisitos:

-  Haberse dado de alta en actividades económicas entre el 16 de septiembre de 2017 y el 14 de septiembre del año 2018.
-  Que tengan su domicilio social y fiscal en el Territorio Histórico de Bizkaia. Asimismo, el centro de trabajo radicará también en este territorio.
-  Al menos una de las **personas promotoras** de la entidad beneficiaria ha de acreditar:
 - Ser residente en bizkaia con una antigüedad mínima de 3 meses ininterrumpidos e inmediatamente anteriores al alta de actividad económica.
 - Acreditar desempleo en el momento anterior a la fecha de alta de la empresa en IAE.
 - Se haya dado de alta en el régimen especial de autónomos o mutualidad equivalente entre el 16/09/2017 y el 14/09/2018. Este último requisito no es aplicable a las personas socias de las cooperativas de trabajadores asociados ni a las personas socias trabajadoras de sociedades laborales que se acojan al régimen general.
 - Haya realizado la formación y asesoramiento individualizado con las entidades beneficiarias de la Sección 1 del decreto regulador 39/2018.

GASTOS SUBVENCIONABLES: Creación, puesta en marcha y funcionamiento de la empresa.

JUSTIFICACIÓN: Se realizará con la aportación de los correspondientes comprobantes de abono de las cotizaciones a la Seguridad Social en el régimen especial de autónomos, o mutualidad equivalente, generados durante un periodo máximo de un año a partir del alta en Actividades Económicas. Asimismo, se comprobará que la persona beneficiaria cumple con las obligaciones fiscales y tributarias que le corresponda.

CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN: 5.000€ por entidad beneficiaria.

+ **2.000 euros** por cada persona o personas promotoras distintas de la indicada en el punto anterior que cumpla los requisitos. En este caso la formación no será requisito necesario.

La **subvención máxima** por entidad beneficiaria ascenderá a **15.000€**

PLAZO DE SOLICITUD: Del 20 de junio de 2018 a las 8:00 hasta el 14 de septiembre de 2018 a las 13:30